

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA
17 DE JULIO DE 2.015**

**AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE
LOS ARROYOS (SEVILLA)**

SRES./AS. ASISTENTES:

SR. ALCALDE.

D. SEGUNDO BENÍTEZ FERNÁNDEZ.

SRES./AS. CONCEJALES/AS.

D. JOSÉ MANUEL CARBALLAR ALFONSO.

DÑA. MÓNICA TORRES MUÑIZ.

D. FERNANDO LÓPEZ LÓPEZ.

DÑA. CORAL FERNÁNDEZ PASCUA.

DÑA. MARTA M^a. GÓMEZ ÁLVAREZ.

D. VICTORIANO MANUEL SEVILLANO RAMÍREZ.

D. MANUEL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ.

DÑA. INMACULADA GONZÁLEZ SANTOS.

DÑA. MARINA FALCÓN MOYA.

D. URBANO LÓPEZ ROMERO.

DÑA. LOURDES LÁZARO BASCÓN.

No asiste justificadamente:

D. JOSÉ MANUEL DURÁN CANTOS.

En Castilblanco de los Arroyos, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día ut supra, celebró **Sesión Extraordinaria** el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Segundo Benítez Fernández, hallándose presentes los/as Sres./as. Concejales/as. consignados/as al margen, habiendo sido convocados/as previamente al efecto.

Fueron asistidos/as por Dña. Mercedes Morales Muñoz, Secretaria General del Ayuntamiento, que certifica y da fe del acto.

Declarada abierta la sesión a petición del Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes Acuerdos:



1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR (13/06/2.015)

De conformidad con los artículos 80 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se propone aprobar el acta de la sesión de 13 de junio de 2.015, de Constitución del Ayuntamiento y Elección de Alcalde, aprobándose por mayoría absoluta, 7 votos a favor (6 PSOE. y 1 PP.) y 5 abstenciones (IULV-CA-NI.).

2.- **DECRETOS DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL, LEGISLATURA 2.015 - 2.019.**

El Concejal Delegado de Hacienda, D. José Manuel Carballar Alfonso, da lectura a las Resoluciones nº. 133/15, de 3 de julio, la nº. 134/15 y nº. 135/15 de 6 de julio y la nº. 139/15, de 14 de julio (correcciones de errores a la Resolución nº. 133/15, de 3 de julio) que seguidamente se transcriben.

Anuncia que en la primera Comisión Informativa que se celebre, propondrá que la cuantía que no se pudo abonar a los partidos políticos, como dotación económica de funcionamiento, en la legislatura anterior, se apruebe una "quita". Que el PSOE. no va a cobrar la cuantía que le corresponde en la Comisión Informativa. Y destaca este órgano nuevo que empezará a funcionar en el Ayuntamiento.

« En Castilblanco de los Arroyos (Sevilla) a 3 de julio de 2.015, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas por los artículos 21 de la Ley 77/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, artículos 38, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, Ha Resuelto:

1.- La Junta de Gobierno Local estará integrada por esta Alcaldía, que la presidirá, más cuatro Concejales, que son los que se indican a continuación:

- Dña. Mónica Torres Muñiz.
- D. José Manuel Carballar Alfonso.
- Dña. Coral Fernández Pascua.
- Dña. Marta M^a. Gómez Álvarez.

2.- Todos los Concejales de la Junta de Gobierno Local tendrán la condición de Tenientes de Alcalde, a los que les corresponderá sustituir en la totalidad de sus funciones y por el mismo orden en que figuran relacionados, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el cumplimiento de sus atribuciones en la forma que establezcan las disposiciones legales o reglamentarias que resulten de aplicación.

3.- La actividad municipal se articulará en base a las Áreas o Delegaciones que se indican a continuación, cuya responsabilidad de gestión recaerá sobre los miembros de la Corporación a los cuales se les atribuyen:

- D. Segundo Benítez Fernández.

Delegación de Urbanismo, Vivienda, Turismo y Desarrollo Local.

- Dña. Mónica Torres Muñiz.

Delegación de Empleo y Formación, Igualdad y Bienestar Social, Comercio y Consumo, Agricultura y Ganadería.

- D. José Manuel Carballar Alfonso.

Delegación de Personal, Hacienda, Cultura, Seguridad Ciudadana y Tráfico, Información y Nuevas Tecnologías.

- Dña. M^a. Coral Fernández Pascua.

Delegación de Educación, Participación Ciudadana y Sanidad.

- Dña. Marta M^a. Gómez Álvarez.

Juventud y Deportes.

4.- Las competencias de cada Concejal - Delegado, en cada una de sus áreas, serán:

- Desarrollar la gestión de gobierno del área.
- Dirigir los servicios del área.
- Elaborar el presupuesto, programa de gestión, planes específicos y directrices de funcionamiento del área, para su aprobación en Junta de Gobierno Local o Pleno, según proceda.
- Ejecutar el presupuesto del área e instar la ejecución de pagos.
- Impulsar el desarrollo del área.
- Solicitar cualesquiera subvenciones, ayudas, participación en programas y planes y cuantas medidas se refieran al ámbito correspondiente y procedan de cualquier Administración Pública.
- Concesión de subvenciones y ayudas cuyas competencias correspondan al área y estén debidamente recogidas en los presupuestos.
- Negociar convenios con particulares y entidades públicas y privadas para su posterior aprobación en Junta de Gobierno Local o Pleno, según proceda.
- Instar la celebración de Junta de Gobierno Local para dirimir conflictos de competencias entre su área y otra u otras.
- Resolución de los expedientes administrativos que se tramiten en las respectivas áreas de gobierno que tengan delegadas y que no estén expresamente atribuidas a otros órganos municipales en la legislación vigente de Régimen Local.

5.- La periodicidad de las Sesiones de los órganos de la Corporación será la que sigue:

- Para el Pleno: Bimensuales las Ordinarias, y cuando sea preciso para las Extraordinarias y Extraordinarias Urgentes.
- Para las Comisiones Informativas: Una sesión al mes.
- Para las Juntas de Gobierno Local: Una sesión al mes.

6.- La asignación de kilometrajes y dietas por viajes, por gestiones realizadas por algún Concejal de la Corporación para labores propias de su delegación, previo

conocimiento del Alcalde, se pagará de conformidad con el Real Decreto 462/2.002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del Servicio.

Se establece como dotación económica de funcionamiento a los diferentes grupos políticos las siguientes cuantías mensuales (artº. 73 L.R.L.):

- Novecientos euros por Grupo.
- Cinco euros por cada Concejal.

Se establecen las siguientes Asistencias a Órganos Colegiados:

A las sesiones de las Comisiones Informativas, se abonará a los Concejales que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, por la asistencia efectiva a las mismas, y únicamente a un solo Concejal por Grupo, independientemente del número total que tenga el grupo político en dicha Comisión Informativa, la cuantía de 300 euros por asistencia efectiva.

A las sesiones de la Junta de Gobierno Local, se abonará a los Concejales que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, por la asistencia efectiva a la misma, la cuantía de 500 euros al mes.

7.- Creación de las Comisiones Informativas.

Conforme al artº. 20 de la Ley 7/85, de Régimen Local, y el artº. 123 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, se crean las Comisiones Informativas del Pleno.

La misma estará integrada por 6 miembros cada una. El Alcalde - Presidente que la presidirá o en quién delegue y uno a propuesta del PP.; dos a propuesta de IULV-CA. Nueva Izquierda y dos a propuesta del PSOE.

8.- Serán representantes de la Corporación en las siguientes Instituciones, en unión o en sustitución del Sr. Alcalde, en todos los casos, los Concejales que se refieren seguidamente:

- Federación Española de Municipios y Provincias: Dña. Lourdes Lázaro Bascón.
- Federación Andaluza de Municipios y Provincias: D. José Manuel Carballar Alfonso.
- Mancomunidad de Residuos Sólidos "La Vega": D. Fernando López López.
- Grupo de Desarrollo Rural Corredor de la Plata: D. Segundo Benítez Fernández.
- Fundación TAS.: Dña. Mónica Torres Muñiz.

Consejos Escolares del:

- C.E.I.P. "Miguel de Cervantes". Dña. Mónica Torres Muñiz, pudiendo delegar su asistencia.
- Instituto de Enseñanza Secundaria: D. José Manuel Carballar Alfonso, pudiendo delegar su asistencia.
- Centro de Adultos: Dña. Mónica Torres Muñiz, pudiendo delegar su asistencia. »

« En Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), a 6 de julio de 2.015, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas por los artículos 21 y 75, 75 bis y 75 ter. de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, Ha Resuelto:

1.- Los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva serán:

- D. Segundo Benítez Fernández, con una retribución bruta anual de 42.000 euros, con efectos económicos a partir del 13 de junio de 2.015.

- Dña. Mónica Torres Muñiz, con una retribución bruta anual de 25.000 euros, con efectos económicos a partir del 13 de junio de 2.015.

- D. Fernando López López, con una retribución bruta anual de 25.000 euros, con efectos económicos a partir del 13 de junio de 2.015.

2.- D. José Manuel Carballar Alfonso percibirá la retribución que tenía asignada en la legislación anterior (1.909,75 euros brutos mensuales) únicamente desde el 13 de junio al 12 de julio de 2.015. A partir de esa fecha no percibirá ninguna retribución ».

« De conformidad con el artº. 104.2 y 104 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, He Resuelto:

1.- Nombrar al Personal de Confianza y Asesoramiento de este Ayuntamiento que más abajo se detalla, percibiendo una retribución bruta anual de 25.000 euros, con efectos económicos desde el 13 de junio de 2.015.

- Dña. Rosario Vázquez Palomo, Asesora de Bienestar Social, Educación, Festejos y Cultura ».

Interviene la Concejala portavoz del PP., Dña. Lourdes Lázaro Bascón, diciendo que el equipo de gobierno ha distribuido sus áreas conforme ha creído conveniente y ejerciendo sus facultades. Que cada cual valora su retribución, y son parecidas a las de la legislatura anterior. Marca tres condiciones: Una, que los trabajadores del Ayuntamiento no dejen de cobrar sus nóminas y recuperen el 5% detraído cuanto antes; dos, que alguna necesidad urgente de algún vecino pueda ser atendida; y tres, que estas retribuciones son por dedicación exclusiva, que va a controlar.

Que las Comisiones Informativas son imprescindibles para mejorar la gobernabilidad del Ayuntamiento y se alegra que esta petición del PP. de la legislatura anterior se haya atendido. Que la dotación económica de funcionamiento del grupo político se destina exclusivamente a eso, y es fiscalizado por el partido. Que es inmoral exigir el pago que se debe a los grupos políticos, cuando tantos vecinos lo están pasando mal y debe dársele solución. Y por último, dice que solicitó al Alcalde ser la representante del Ayuntamiento en la FEMP., y se ha concedido. Que votará a favor.

El Sr. Alcalde contesta que en la primera legislatura hubo muchos meses que no se tenía para abonar las nóminas de los trabajadores, que fueron unos momentos muy

difíciles. Que el Plan de Ajuste, del año 2.012, comienza a dar resultados y la economía municipal se va encauzando. Que siempre fueron las nóminas de los Concejales las que se dejaron sin pagar. Que el 5% descontado a los trabajadores se recuperará tan pronto los estados económicos lo permitan, que figuraba en su programa electoral.

Interviene el Concejal portavoz de IULV-CA-NI., D. Víctor Sevillano Ramírez, diciendo lo que se transcribe a continuación:

« Buenos días.

En primer lugar quiero recordarle al Sr. Alcalde, a los sres. concejales y a la señora secretaria de la Corporación que este primer Pleno del Ayuntamiento de Castilblanco, Pleno de Organización y Funcionamiento, se ha convocado fuera de plazo que establece para celebrarlo la legislación en vigor, especialmente el ROF. al que se menciona en la convocatoria.

Dicho lo anterior que espero quede recogido en acta para posteriores actuaciones, mediante mi intervención quiero fijar la posición de NIVA-IU. sobre el funcionamiento del Ayuntamiento para esta legislatura que está comenzando, de cuya posición ya tiene noticia el Sr. Alcalde pues se la envié el 22 de junio de 2.015 a través del registro general del Ayuntamiento.

NIVA-IU. estará siempre en contra de que los plenos se celebren por la mañana para que los concejales de la oposición y el público que trabaja no puedan asistir. NIVA-IU., que tiene seis concejales, tanto como el PSOE., pide, pues tiene derecho, representar a Castilblanco en alguna institución, federación, consejos escolares u otros organismos, lo mismo que el PSOE o el PP. que sólo tiene un concejal.

NIVA-IU. entiende que el pueblo de Castilblanco habló en las urnas el 24 de mayo y que votó un cambio, quiere cambio, cambio que el PSOE. no ha entendido, por ello nosotros nos oponemos rotundamente a la retribución que se fija el alcalde de 42.000 euros anuales (7 millones de pesetas), retribución que representa un insulto para un pueblo que tiene el 40% de paro, numerosos vecinos/as que cobran 420 euros y una parte importante de los pensionistas cobran menos de 700 euros. Igualmente nos oponemos a todas las cantidades fijadas para concejales y asesores, 25.000 euros (más de 4 millones de pesetas), o los 500 euros (83.000 pesetas) fijados por cada asistencia a la Junta Local de Gobierno, o los 900 euros fijados a los grupos de concejales (150.000 pesetas). Todo por las razones ya expuestas, ya que son cantidades excesivas. NIVA-IU. no puede entender que la finalidad del PSOE. en el Ayuntamiento de Castilblanco como concejal o alcalde sea buscarse un puesto de trabajo remunerado y bien remunerado. Entendemos que el cargo de concejal es un cargo político y sólo como tal debe entenderse.

NIVA-IU. ha propuesto: a) que el Alcalde y concejales liberados no cobren más de dos veces el salario mínimo inter profesional, b) que con dos miembros del equipo de gobierno liberados es suficiente para llevar la gestión del Ayuntamiento dada la poca actividad que tiene, c) que si se precisa algún personal de confianza puede ocupar ese cargo funcionarios del Ayuntamiento, lo que no aumentaría el gasto y harían muy bien su trabajo.

La resolución de la alcaldía que trae el Alcalde al Pleno para su aprobación y que NIVA-IU. rechaza contundentemente representa un gasto en estos cuatro años para el Ayuntamiento, con cuentas ruinosas, de un millón de euros, (166 millones de pesetas),

cantidad equivalente a lo que la Hacienda del Estado enviará por los 5.100 habitantes de Castilblanco en estos años, y que el Ayuntamiento debería destinar gastos de educación, incluido el conserje del colegio, Servicios Sociales, alumbrado público, empleo para desempleados, etc.

Los concejales del grupo municipal de IUVA-IU. entendíamos que el alcalde del PSOE. pudiera no ser socialista, pero creíamos que algo de social demócrata podría percatarse en sus actuaciones; pero cuando hemos podido comprobar que un principio básico como el de la solidaridad que se le supone a cualquier cargo público de izquierdas, en el caso del alcalde del PSOE. de Castilblanco es sólo solidaridad consigo mismo y con sus compañeros del PSOE. en el gobierno municipal, pero no con el resto del pueblo, sus vecinos y sus problemas; hemos llegado a la conclusión que de izquierdas nada Sr. Alcalde.

Nuestro rechazo, y nuestro voto No, a la propuesta del alcalde del PSOE., viene motivado por el análisis de la situación de crisis económica por la que atraviesa Castilblanco, el planteamiento del Alcalde está totalmente desligado de la realidad de nuestro pueblo, tanto que parece una ofensa para el conjunto de la población. Y nuestro deseo es que el PSOE. rectifique antes de aprobarlo por ser lo mejor para Castilblanco y por eso me permito pedir el voto en contra de la propuesta al PSOE. y al PP. Estoy seguro que si esta propuesta no se aprobara tal como viene planteada, el pueblo de Castilblanco lo agradecería.

Muchas gracias ».

Interviene el Concejal portavoz del PSOE., D. José Manuel Carballar Alfonso, contestando a la Concejala del PP. en similares términos a los expuestos por el Sr. Alcalde. Y en contestación al portavoz de IULV-CA-NI., le pregunta si van a rechazar los pagos que les corresponden como grupo, porque dice que de la lectura del escrito de su intervención no lo deduce.

El Sr. Alcalde llama al orden a una vecina del pueblo.

Continúa la intervención del portavoz del PSOE. diciendo que NIVA. actúa con una doble moral, y le recuerda los sueldos de los Concejales y cargos de confianza que se fijaron en 2.005 cuando gobernaban en el Ayuntamiento, en torno a los 200.000 euros, y enumera otras asignaciones.

Se producen protestas por parte de vecinos y vecinas del público asistente.

Interviene la Concejala portavoz del PP. diciendo, entre otras cosas, que nadie le va a decir lo que debe votar, que argumenta su voto y los vecinos dirán. Que no le gusta que se apele al pasado. Ni que se le presione. Y comenta lo sucedido en el Ayuntamiento de Burguillos.

Interviene el Concejal portavoz de IULV-CA-NI. diciendo, entre otras cosas, que él se reunió con la Concejala del PP. sólo una vez, en la que le expuso su posicionamiento. Alude a los acuerdos en el Ayuntamiento de Burguillos. Que él también es libre de pedir el voto a todos los Concejales, para lo que cree que es bueno para Castilblanco. Que con los

casos que hay en los juzgados de los partidos del PP. y del PSOE., hablen de financiación de los partidos. Que se niega a que se suba a 900 euros la dotación a los grupos políticos, y propone que se mantengan los 200 euros de la legislatura anterior. Habla de las deudas con la Seguridad Social, de los costes que han supuesto los despidos de los trabajadores, de los tres millones de euros de deudas del Ayuntamiento. Que el portavoz del PSOE. ha dado cantidades, pero no ha dicho los conceptos. Y pide al equipo de gobierno los gastos del viaje a Lisboa y de la Jornada en Burguillos.

Interviene la portavoz del PP. diciendo que ella no habla de financiación irregular de nadie, ni tolera que se habla del PP. de Castilblanco. Insiste en que recibió presiones, y menciona que Ruiz Lucas y el portavoz de IULV-CA-NI. fueron a Diputación a hablar con el responsable del PP. para que los votase.

Interviene el portavoz del PSOE. diciendo, entre otras cosas que el PSOE. de Castilblanco no se financia con ningún euro irregularmente. Y habla de que en 2.007 había muchos trabajadores que cobraron con cheque sin alta en Seguridad Social.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo, entre otras cosas, que las retribuciones de los cargos políticos representan 30.000 euros menos respecto a la legislatura anterior. Que han pasado de seis concejales con dedicación exclusiva a tres, y un personal de confianza. Que los sueldos vienen regulados por ley y a ella se han ajustado.

Seguidamente, se procede a la votación, aprobándose por mayoría absoluta, 7 votos a favor (6 PSOE. y 1 PP.) y 6 votos en contra (IULV-CA-NI.). Durante el desarrollo de este punto se incorporó al Pleno el Concejales de IULV-CA-NI., D. José Manuel Durán Cantos. Y al término de éste, se marchan, justificadamente, él y Dña. Marina Falcón Moya.

3.- *DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y PORTAVOCES.*

El Sr. Alcalde da lectura a los escritos presentados por los distintos grupos políticos que seguidamente se transcriben:

" M^a. Lourdes Lázaro Bascón, concejal electo por el Partido Popular, cuyas circunstancias personales obran acreditadas en la secretaría de la Corporación, como mejor proceda en Derecho, comparece y dice:

Primero.- Que manifiesta su voluntad de constituir el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos de conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 del ROF.

Segundo.- Que los miembros del Grupo nombran como portavoz a Dña. M^a. Lourdes Lázaro Bascón.

En su virtud,

Solicito al Sr. Alcalde se sirva admitir el presente escrito, tenga por realizada las anteriores manifestaciones para dar conocimiento de lo expuesto al siguiente Pleno que celebre la Corporación, así como su traslado a la Secretaría General de la Corporación ”.

" D. José Manuel Carballar Alfonso, como Coordinador del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), de acuerdo con el artº. 24.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, comunica lo siguiente:

El portavoz del Grupo Político del PSOE. en el Ayuntamiento será D. José Manuel Carballar Alfonso, la portavoz adjunta primera Dña. Mónica Torres Muñiz y el portavoz adjunto segundo D. Fernando López López ”.

" Víctor Sevillano Ramírez, concejal de este Ayuntamiento desde el pasado día 13 del corriente, tras haber concurrido a las elecciones municipales celebradas el 24 de mayo por la candidatura de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, NIVA., dice:

Que haciendo uso de lo estipulado por la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 73.3 y con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, el presente escrito viene a comunicarle la constitución del grupo municipal de NIVA-IU en este Ayuntamiento siendo Víctor Sevillano Ramírez portavoz del mismo a todos los efectos señalados en la legislación vigente.

Asimismo, le comunicamos que los portavoces suplentes serán:

- 1.- Manuel González Velázquez.
- 2.- Inmaculada González Santos.
- 3.- Marina Falcón Moya.

Que tenga por constituido el grupo municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía en la corporación de la que formo parte y proceda a dar cuenta al Pleno tal y como señala el artículo 25 del R.O.F.R.J. ”.

4.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº. 91, de 21 de abril, la nº. 99 de 5 de mayo y la nº. 117 de 14 de mayo de 2.015, que seguidamente se transcriben, y las comenta brevemente:

« En uso de las facultades conferidas en el artº. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

En relación a la presentación de la solicitud de Subvención Excepcional en “especie” para la adjudicación de maquinaria para la limpieza de parques y jardines públicos.

He resuelto:

Aceptar dicha subvención en especie.

Adquirir el compromiso de cumplir las obligaciones siguientes:

- Adscribir el bien recibido al servicio público.
- Mantener la maquinaria entregada en perfectas condiciones de uso durante su vida útil.
- Conservar la rotulación original de la maquinaria.
- Hacerse cargo del IVTM., obligaciones y sanciones desde la entrega.
- Tramitar y abonar la ITV.
- Suscribirle póliza de seguro.
- Matriculación a nombre de este Ayuntamiento.

Comprometerse a destinar la máquina a los fines previstos en la Resolución de concesión de la subvención ».

« Es competencia de esta Delegación de Cultura este asunto, de conformidad con el Decreto de Delegación nº. 96/11, de 17 de junio, aprobado en Pleno en sesión celebrada el 1 de julio de 2.011 y publicación en el BOP. nº. 170, de 25 de julio de 2.011.

En uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Visto el Decreto 114/2015, de 24 de marzo, publicado en el BOJA. nº. 59 de 26 de marzo, vengo en proponer el siguiente Acuerdo:

1.- Proponer a la Dirección General de Trabajo los dos días de Fiestas Locales correspondientes para determinar el Calendario Laboral para el año 2.016, tal como faculta el artº. 46 del R.D. 2001/83, de 28 de julio, sobre Regulación de Jornada de Trabajo.

- Lunes 29 de agosto de 2.016 (San Benito).
- Lunes 12 de septiembre de 2.016 (V. de Escardiel).

2.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía ».

« En los términos establecidos en la cláusula séptima del Convenio concertado entre el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF.) de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla y este Ayuntamiento, mediante el presente y en uso de las atribuciones que le están conferidas a esta Alcaldía.

Vengo en resolver:

1.- Solicitar al OPAEF. un anticipo extraordinario, por importe de ochenta mil noventa con sesenta euros (80.090,60 euros), a cuenta de las entregas mensuales de los meses de junio a noviembre del presente año.

2.- Asumir por cuenta de este Ayuntamiento el coste financiero del anticipo solicitado que asciende a 90,60 euros, con cargo a la partida presupuestaria 01110/310.

3.- El ingreso se efectuará en la cuenta IBAN nº. ES39.0182.5566.7802.0041.0359.

4.- Destinar el mismo al pago de obligaciones de carácter urgente y preferente ».

5.- PLAN COMPLEMENTARIO DE INVERSIONES 2.014-2.015. PLAN SUPERA: MODIFICAR PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE OBRA, DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA A CONTRATACIÓN.

Visto el Acuerdo Pleno adoptado el 17 de junio de 2.014, relativo a la aprobación de las obras pertenecientes al Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2.014-15, Plan Complementario de Inversiones Financieramente Sostenibles, Plan Supera, en relación a la obra “Dotación de corriente eléctrica en zona de ocio de Siete Arroyos”, se acordó realizarlo por Administración Directa, conforme el artº. 24.1.a), del Real Decreto Ley 3/2.011, de 14 de noviembre, de Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el Informe emitido por el Técnico Municipal de 24 de junio de 2.015, en el que se indica que el Ayuntamiento no cuenta ni con la mano de obra cualificada y herramientas específicas para realizar la obra, el Sr. Alcalde propone el siguiente Acuerdo:

1.- Realizar la obra citada por el sistema de Contratación, conforme a los arts. 138 y 111 del Real Decreto Ley 3/2.011, de 14 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, con un presupuesto de 25.993,70 euros.

2.- Modificar el procedimiento de ejecución de la obra referida en el expediente que se tramita.

3.- Dar traslado de este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

Interviene la Concejala del PP. diciendo que votará a favor, que faltaba la dotación eléctrica para concluir las obras que se hicieron con anterioridad.

Seguidamente, se procede a la votación, aprobándose por mayoría absoluta, 7 votos a favor (6 PSOE. y 1 PP.) y 4 abstenciones (IULV-CA-NI.).

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las once horas, por orden del Sr. Presidente se declaró concluido el acto, extendiéndose del mismo la presente acta que yo, como Secretaria General del Ayuntamiento, certifico.

Doy fe.

Castilblanco de los Arroyos, 17 de julio de 2.015.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Mercedes Morales Muñoz.